



DECRETO N°

1860

TEMUCO, 09 MAYO 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **XIMENA ALEJANDRA PARRA LOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **23/04/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		XIMENA ALEJANDRA PARRA LOBOS			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	02/05/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
-BRINDAR ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA A LAS MUJERES Y DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS EN MODALIDAD REMOTA Y/O PRESENCIAL. -APOYAR LA ATENCIÓN REPARATORIA EN CUALQUIERA DE SUS ÁREAS, YA SEA PSICOLÓGICA, SOCIAL, JURÍDICA Y/O COMUNITARIA. -APOYAR LA COORDINACIÓN DE GESTIONES RELATIVAS A LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES Y DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS PARTICIPANTES. -REGISTRO DE LOS PROCESOS EN SISTEMA DE REGISTRO Y SEGÚN INSTRUMENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA. -PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS DE CASOS COMO ESTRATEGIA DE MEJORA EN LA INTERVENCIÓN A MUJERES Y DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA GRAVE/EXTREMA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$18.101.792	
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$2.262.724				
JUNIO	\$2.262.724				
JULIO	\$2.262.724				
AGOSTO	\$2.262.724				
SEPTIEMBRE	\$2.262.724				
OCTUBRE	\$2.262.724				
NOVIEMBRE	\$2.262.724				
DICIEMBRE	\$2.262.724				
IMPUTACION	214.05.06.001.005		C/C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.101.792.- Dieciocho millones ciento un mil setecientos noventa y dos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vrf
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica